

	I CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE	
1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
2.	DESTINATARIOS	2
3.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	3
4.	SOLICITUD DE UN GID	3
5.	PLAZO DE SOLICITUD	3
6.	RESOLUCIÓN	4
7.	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS GID	4
8.	CAMBIOS EN LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE	4
9.	REGISTRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE	4
AN	EXO 1: SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE GRUPOS	5
	Identificación	5
	Composición del Grupo	5
	Proyectos de Innovación Docente	5
	Actividades relacionadas con la innovación docente del GID	5
AN	EXO 2: DOCUMENTO FIRMADO DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL GID	7



I CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se presentan las bases de la I Convocatoria de Constitución de Grupos de Innovación Docente (GID) en la Universidad de Cantabria (UC) regulada según el documento Registro de Grupos de Innovación Docente aprobado en Consejo de Gobierno el día 24 de octubre de 2022 (enlace).

El objetivo principal de esta Convocatoria es promover la creación de grupos de trabajo colaborativo en materia de innovación docente que genere un impacto real en la práctica docente y contribuya a una mejora en la enseñanza. Como objetivos específicos de la convocatoria se establecen los siguientes:

- Objetivo 1. Fomentar tanto las acciones de innovación educativa como reconocer la labor realizada por aquellos grupos que contribuyan a implantar experiencias innovadoras en sus prácticas docentes.
- **Objetivo 2. Consolidar los GID con trayectoria dilatada**, sostenibles en el tiempo, caracterizados por introducir aspectos innovadores en la docencia.
- **Objetivo 3.** Coordinar y dar visibilidad a las iniciativas y buenas prácticas llevadas a cabo por los diferentes equipos de trabajo en materia de innovación docente.
- **Objetivo 4.** Contribuir a generar una **cultura** colaborativa y de formación permanente para **el desarrollo profesional del profesorado**.
- Objetivo 5. Aportar líneas estratégicas de actuación según la organización de las enseñanzas universitarias en relación a estructuras curriculares específicas y de innovación docente, y competencias transversales a las que se hacen referencia en los artículos 4 y 21 del RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2. **DESTINATARIOS**

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador¹ (PDI) que desee constituir un Grupo de Innovación Docente (GID) de la Universidad de Cantabria y cumpla con los **requisitos** establecidos en el documento **Registro de Grupos de Innovación Docente** (enlace).

Los GID reconocidos deberán estar constituidos como mínimo por tres miembros que, entre todos, hayan participado en al menos tres proyectos de innovación docente como responsables o coordinadores en los últimos diez años.

Los miembros del GID deberán ser PDI de la Universidad de Cantabria e impartir docencia en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la UC. El personal incluido en un GID no podrá ser miembro de otro GID reconocido, con independencia de que pueda prestar su colaboración con otro grupo.

-

¹ Según el artículo 64 de la LOSU



Cada Grupo tendrá un único coordinador que deberá ser un PDI permanente con dedicación a tiempo completo.

3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Los GID se adscribirán, en el momento de realizar su solicitud, como máximo a 3 de las siguientes líneas prioritarias:

- Línea 1. Acciones orientadas a la adopción de metodologías activas y actividades de aprendizaje innovadoras.
- Línea 2. Acciones para el diseño, organización y creación de instrumentos que mejoren la evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje.
- Línea 3. Acciones de diseño y planificación de recursos educativos y estrategias docentes que fomenten la formación e implementación de los objetivos de desarrollo Sostenible (ODS) y el aprendizaje servicio (ApS).
- Línea 4. Acciones innovadoras para la internacionalización de la docencia.
- Línea 5. Acciones que promuevan experiencias de innovación docente globales en el marco de una titulación.
- Línea 6. Acciones para la creación de recursos educativos y aprendizaje abierto.

4. SOLICITUD DE UN GID

El registro del GID será responsabilidad de su coordinador que será la persona que realice el proceso del registro. La solicitud se cumplimentará aportando la información que se muestra en el Anexo I a través del siguiente formulario de la intranet: Registro Grupos de Innovación Docente. La solicitud de alta del GID se podrá editar mientras no se pulse el botón Finalizar, una vez pulsado, la información no podrá modificarse.

Una vez finalizada y cerrada la solicitud, el coordinador recibirá un correo electrónico con el documento que deberá presentar en el registro de la UC o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo indicado en el punto 5 de esta convocatoria. La solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Además, deberá presentar el anexo II de esta convocatoria firmado por todos los miembros del grupo.

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta incidencia, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

5. PLAZO DE SOLICITUD

El coordinador cumplimentará los datos incluidos en el Anexo I en el formulario habilitado en la web desde el 15 de noviembre hasta las 14:00 del día 18 de diciembre de 2023.

No será admitido ningún archivo, anexo o solicitud que sea entregado por otra vía distinta a la indicada en el punto anterior o fuera del plazo anteriormente indicado.



6. RESOLUCIÓN

La Comisión de Innovación Educativa (CIE) será la encargada de informar favorablemente las solicitudes para la inscripción de los GID en el Registro de Grupos de Innovación Docente de la UC. Esta comisión podrá solicitar la información adicional que considere pertinente.

El Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente, autorizará el registro tras el informe favorable la CIE y dictará resolución provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado. Se habilitará un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación para la presentación de alegaciones por los interesados.

Tras el análisis de las alegaciones correspondientes, el Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente dictará resolución definitiva. La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado servirá de notificación a los interesados.

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS GID

A efectos de seguimiento, al segundo año de actividad del GID y con carácter bienal, la coordinación del Grupo presentará al Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente, una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en el periodo objeto de seguimiento. A la vista de la documentación presentada, la Comisión de Innovación Educativa decidirá la continuación del GID o su baja. Será causa de baja automática en el registro de Grupos de Innovación Docente la no presentación de esta memoria.

El Vicerrectorado responsable de esta convocatoria facilitará el modelo de plantilla de la memoria que publicará en su página web.

8. CAMBIOS EN LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

En cada convocatoria de registro de nuevos GID, el coordinador tramitará las altas de nuevos miembros de los Grupos ya registrados en convocatorias previas según el modelo de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado con competencias en innovación docente. La baja de algún miembro deberá informarse al Vicerrectorado en el instante en el que se produzca.

9. REGISTRO DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

El Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente será el responsable de mantener actualizado el listado con los datos de todos los GID y de realizar la publicación de su actividad en la página web del vicerrectorado. Dicha divulgación se efectuará con respeto a la normativa en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, las personas interesadas consienten expresamente en la publicación de los datos facilitados en la solicitud en la forma prevista de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO 1: SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE GRUPOS

Antes de realizar la solicitud, recuerde:

- La persona que realice la solicitud de registro será considerada la coordinadora del GID.
 Podrá ser coordinador un PDI permanente con dedicación a tiempo completo y cada GID solo tendrá un coordinador.
- Aunque podrá modificar cualquier apartado de alta del GID mientras no pulse el botón Finalizar del formulario, una vez pulsado este botón no podrá hacer ningún cambio en la solicitud.

Identificación

- Nombre del Grupo de Innovación.
- Acrónimo.
- Objetivos del grupo. Máximo 1500 caracteres.
- Página web del GID
- Líneas de actuación principales entre las indicadas en la convocatoria.

Composición del Grupo

- Integrantes.
- Colaboradores.

Proyectos de Innovación Docente

- Proyectos de Innovación Docente (PID) de las Convocatorias de Innovación Docente de la UC
 en las que hayan participado miembros del grupo como coordinadores o investigadores en los
 últimos diez años. Se deberá incluir el nombre de la persona coordinadora del Proyecto.
- Otros proyectos. Se deberá aportar obligatoriamente para estos proyectos la siguiente información:
 - o Titulo
 - Institución financiadora
 - o Coordinador
 - o Año de inicio
 - o Duración en meses
 - Breve descripción (1500 caracteres).

Actividades relacionadas con la innovación docente del GID

Las actividades que se podrán añadir son:

- Publicaciones.
- Seminarios o cursos impartidos.



- Premios.
- Divulgación.
- Otras actividades.

Para cada una de estas actividades se deberá aportar obligatoriamente la siguiente información:

- Título.
- Año.
- Descripción breve o datos identificativos de la actividad (máximo 1500 caracteres).



ANEXO 2: DOCUMENTO FIRMADO DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL GID

Con el objeto de registrar el Grupo de Innovación Docente de la Universidad de Cantabria, las personas firmantes de este documento consienten en formar parte del GID y autorizan la publicación de los datos facilitados en la solicitud en la forma prevista de la Ley Orgánica de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, para su publicación en la página web del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

NOMBRE Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD ²	CATEGORÍA ³	DPTO/CENTRO/UNIDAD

En Santander, a la fecha de la firma electrónica del documento.

7

² Coordinador, Integrante, Colaborador

³ CU, TU, Ayudante doctor, etc.